

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA  
"General Rafael Reyes Prieto"



DIRECCIÓN

Resolución Número **020** de 2022



( 01 MAR 2022

"Por la cual se establecen los valores de servicios académicos, derechos pecuniarios y crédito académico, para el año lectivo 2022, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"-ESDEG.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "General Rafael Reyes Prieto",

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el literal (k) del artículo 18 del Acuerdo No 001 Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra de fecha 15 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo No. 69 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que reconoce y garantiza la autonomía universitaria y establece que "las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

Que la Ley 30 de 1992 "Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" en sus artículos Nos. 28 y 29, reconoce la autonomía de las instituciones universitarias para darse y modificarse sus estatutos.

Que el Ministerio de Educación reconoce mediante código de Registro No. 2904, a la Escuela Superior de Guerra, como una Institución Universitaria de régimen especial, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, tal como lo contempla el Estatuto General en los siguientes términos:

*"La Escuela Superior de Guerra es una Escuela de formación conjunta de las Fuerzas Militares , y una Institución de Educación Superior, con carácter de institución universitaria, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objetivo principal es la formación ascendente e ininterrumpida de los miembros de las Fuerzas Militares, a través de los cursos de ascenso para desarrollar la carrera militar de los Oficiales Superiores, y de igual manera oferta y desarrolla programas de educación superior de nivel postgrado y programas de educación continuada para miembros de las Fuerzas Armadas y la sociedad en general. Se encuentra inscrita en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES mediante la Resolución 2904 del 2000, cuyo funcionamiento obedece a su naturaleza académica, bajo el marco normativo que rige la educación en Colombia"*

<sup>1</sup> Artículo 2 Acuerdo No. 001 de 2020 – Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra.

Que en el literal (m) del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2020, "Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra", norma: "ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTOR. El Director de la Escuela Superior de Guerra tiene las facultades y atribuciones para dirigir todas las actividades académicas y administrativas, de manera que estén acordes con los objetivos del Comando General de las Fuerzas Militares y las normas vigentes en materia de educación superior y, en general, las que le sean aplicables por la condición de Escuela de formación Militar e Institución Universitaria. Sus atribuciones y facultades son: m. Fijar anualmente los valores a cobrar por los servicios académicos que presta la Escuela".

Que es necesario establecer para cada vigencia, el valor de las matrículas de los estudiantes y demás derechos pecuniarios en cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Educación No. 20434 del 28 de octubre de 2016.

Que en atención a lo expuesto anteriormente el Director,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. COSTOS SERVICIOS ACADÉMICOS.** Establecer los valores a cobrar en la vigencia 2022, por los servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en la forma como se señala a continuación:

Nº	Descripción	SMLV	Valor 2021	Porcentaje de Aumento	Valor aumentado	Valor total 2022 ajustado al mil
1	Matrícula Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa	10,8	0	0	0	10.780.000
2	Matrícula Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales (ordinaria)	7,4	7.317.800	1,61%	117.817	7.436.000
3	Matrícula Maestría en Derechos Humanos y DICA (ordinaria)	7,8	7.631.700	1,61%	122.870	7.755.000
4	Matrícula Maestría en Estrategia y Geopolítica (ordinaria)	8,1	7.927.200	1,61%	127.628	8.055.000
5	Matrícula Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa (ordinaria)	8,6	8.425.100	1,61%	135.644	8.561.000
6	Matrícula Especialización en Seguridad Defensa Nacionales (ordinaria)	6,6	6.472.500	1,61%	104.207	6.577.000
7	Matrícula CIDENAL	15,7	15.450.000	1,61%	248.745	15.699.000
8	Matrícula Diplomado Seguridad Multidimensional -plan choque- Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales.	4,0	4.000.000	0%	0	4.000.000

**ARTÍCULO 2º. COSTOS DERECHOS PECUNIARIOS.** Establecer el costo de los derechos pecuniarios por servicios académicos y administrativos para el año lectivo 2022 de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", así:

N°	Descripción	Valor 2021	Porcentaje de Aumento	Valor aumentado	Valor total 2022 ajustado a mil
1	Inscripción postgrados	151.200	1,61%	2.434	154.000
2	Inscripción diplomados	51.200	0,00%	0	51.000
3	CODENAL	709.600	1,61%	11.425	721.000
4	Diplomado de Familia	263.400	1,61%	4.241	268.000
5	Constancias de estudios.	24.600	1,61%	396	25.000
6	Certificado de Calificaciones	37.300	1,61%	601	38.000
7	Derecho de Grado Publico	705.000	1,61%	11.351	716.000
8	Derecho de Grado Privado	1.021.350	1,61%	16.444	1.038.000
9	Duplicado Diploma	129.350	1,61%	2.083	131.000
10	Copia del acta de grado	36.700	1,61%	591	37.000
11	Examen supletorio escrito final de semestre de postgrados	364.700	1,61%	5.872	371.000
12	Examen supletorio oral final de semestre de postgrados	542.707	1,61%	8.738	551.000
13	Examen supletorio escrito unidad de referencia y/o materia de postgrados	453.800	1,61%	7.306	461.000
14	Supletorio de sustentación de ensayo unidad de referencia y/o materia de postgrados	543.950	1,61%	8.758	553.000
15	Examen Escrito de Validación	607.400	1,61%	9.779	617.000
16	Examen oral de Validación	725.950	1,61%	11.688	738.000
17	Contenidos programáticos	74.400	1,61%	1.198	76.000
18	Estudio de Homologación	109.750	1,61%	1.767	112.000

ARTICULO 3°. VALOR DE LA MATRICULA EXTRAORDINARIA. El valor de la matrícula extraordinaria será equivalente al valor de la matrícula ordinaria, establecido en el artículo primero para cada programa académico, incrementado en un 10%. El cual debe ser pagado máximo dos (02) semanas después de iniciar el periodo académico.

ARTICULO 4°. FIJAR EL VALOR DEL CRÉDITO ACADÉMICO PARA PROGRAMAS DE POSTGRADOS. Se fijan los siguientes valores del crédito académico por programa de postgrado así:

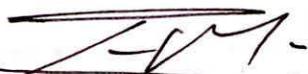
N°	Descripción	Semestres	Créditos por programas	Costo total programa	Crédito académico ajustado al mil
1	Crédito Académico Doctorado	8	112	86.240.000	770.000
2	Crédito Académico Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales	3	40	21.953.400	549.000
3	Crédito Académico Maestría en Derechos Humanos y DICA	4	48	31.018.280	646.000
4	Crédito Académico Maestría en Estrategia y Geopolítica	3	34	24.164.484	711.000
5	Crédito Académico Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa	3	42	25.682.232	611.000
6	Crédito Académico Especialización en Seguridad Defensa Nacionales	2	19	13.153.414	692.000

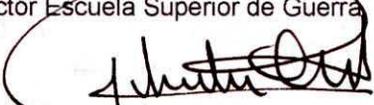
020

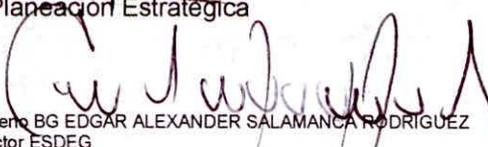
ARTICULO 5°: FIJAR VALOR DE EXPEDICIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS. El valor de una constancia de estudios o un certificado de calificaciones incrementa en un 30%, cuando el tiempo de entrega pasa de cinco (05) días hábiles (expedición normal) a un (01) día hábil (expedición extraordinaria).

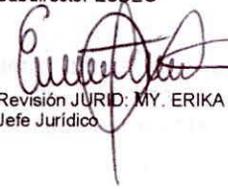
La presente Resolución deroga la RESOLUCIÓN 060 DERECHOS PECUNIARIOS 2022 de fecha 01 septiembre 2021 y demás disposiciones que le sean contrarias.

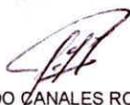
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Mayor General LUIS MAURICIO OSPINA GUTIERREZ  
Director Escuela Superior de Guerra

  
Teniente Coronel HUGO HERNAN CAMELO SANDOVAL  
Jefe Planeación Estratégica

  
Visto Bueno BG EDGAR ALEXANDER SALAMANCA RODRIGUEZ  
Subdirector ESDEG

  
Revisión JURID: MY. ERIKA YECENIA JAIMES SOCHA  
Jefe Jurídico

  
Revisión PLAES: CR (R) MgS MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ  
Asesor Planeación Estratégica ESDEG

  
Revisión VACAD: MgS. PATRICIA BARRERO DE RIVERA  
Asesor Académico

  
Estructuró PLAES: MgS. LISSETH PAOLA SALAZAR NARVAEZ  
Costos PLAES